

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21298

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

Re. La presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral son fijados en los cuadros que integran la resolución. El vencimiento de la declaración jurada anual del período fiscal 2020 opera entre los días 17/5/2021 y 20/5/2021, según la terminación del número de CUIT.

La norma dispone las fechas de vencimiento para el año 2021 para la presentación mensual de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

El vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2020 es el mismo que el vencimiento establecido para el anticipo 4.

La norma acompaña un anexo con las fechas mensuales de cada presentación y/o pago.

Saludo a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada